AÑO 1971.—NUMERO 82 VIERNES, 9 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1922

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las fuerzas de la I. P. S. de esta guarnición se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Tiro de Matabueyes, durante los días y horas que a continuación se relacionan:

MIERCOLES, 7.

Ejercicios de tiro con mosquetón y Cetme.

Mañana, de ocho a trece horas.
Tarde, de quince a veinte horas.

JUEVES, 8.

Ejercicios de tiro con obuses 105/26 y Cetme.

Mañana, de ocho a trece horas.
Tarde, de quince a veinte horas.

VIERNES, 9.

Ejercicios de tiro con mosquetón y Cetme.

Mañana, de ocho a trece horas.
Tarde, de quince a veinte horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 5 de julio de 1971.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1711

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante oposición, de una plaza vacante de oficial de la escala técnico-administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 1.° de junio de 1971, se convoca a oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de oficial de la escala técnico-administrativa de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición, de una plaza de oficial técnico-administrativa, actualmente vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Dicha plaza tiene el grado retributivo nueve, de la Ley 108/63, de 20 de julio, y se halla dotada con el emolumento básico anual de 62.100 pesetas, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos legales, así como los que se tengan acordados o puedan acordarse por la Corporación municipal.

2.ª Su provisión se efectuará, mediante oposición, entre quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45 en la fecha en que termine el plazo para concurrir. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse por los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

g) Hallarse en posesión del título de Bachiller Universitario o Maestro.

h) En el supuesto de aspirantes femeninos, haber prestado el servicio social o hallarse exenta del mismo.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca deberán dirigirse al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y ser presentadas en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia.

A dichas instancias, debidamente reintegradas, se acompañará, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaría municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

En las instancias se hará constar, entre otros extre-

mos, el nombre, apellidos, naturaleza y domicilio del interesado, y cuanto se indica en la Base siguiente.

4.ª No será preciso que se acompañe a la instancia los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la Base 2.ª, pero sí lo será que los aspirantes hagan constar expresamente en la instancia que reúnen todas y cada una de ellas, así como que se comprometen a jurar lealtad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias la Comisión Municipal Permanente resolverá sobre la admisión o exclusión de los aspirantes, publicándose la lista correspondiente de admitidos y excluidos en el B. O. de la provincia.

6.ª La oposición constará de cuatro ejercicios obligatorios y uno voluntario, siendo los primeros de carácter eliminatorio.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, dentro del plazo máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no deberá ser inferior a 180 pulsaciones útiles por minuto, quedando eliminados quienes no las alcancen.

El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo oral de cuatro temas sacados a la suerte, uno de Derecho, dos de Régimen Local y uno de Hacienda, de los que integran el programa anejo a esta convocatoria que al final se inserta, durante el plazo máximo de una hora.

El cuarto ejercicio comprenderá dos partes:

a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo o redacción de un bando u ordenanza; y

b) La resolución de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto; durante un plazo que señale el Tribunal.

El ejercicio voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de los idiomas francés, inglés o alemán, y para su práctica será necesario que el aspirante lo solicite en su respectiva instancia, determinándolos respecto de los señalados, correspondiendo al Tribunal la fijación del tiempo para su desarrollo y demás extremos.

7.ª Los ejercicios se practicarán en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición los que no compareciesen a examen en los ejercicios obligatorios.

8.ª El Tribunal calificador de la oposición estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado; el señor Secretario general de la Corporación o quien legalmente le sustituya; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Su composición se hará pública en el B. O. de la provincia, a los efectos legales procedentes.

9.ª El número de puntos que podrá ser otorgado por los miembros del Tribunal, incluido el Secretario del mismo, será de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios obligatorios; y en el voluntario no podrá exceder del 10 por 100 de la media obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios, cualquiera que sea el número de idiomas elegidos de entre los señalados.

10. La puntuación de cada opositor en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética correspondiente; quedando eliminados los que no obtengan en cada uno de los ejercicios obligatorios la media de cinco puntos.

11. El orden de puntuación final vendrá determinado por la media aritmética de las obtenidas en los ejercicios obligatorios más la puntuación que se otorgue en el ejercicio voluntario.

12. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal Permanente en favor del opositor que, habiendo aprobado los cuatro ejercicios obligatorios, haya obtenido la mayor puntuación total, quedando eliminados los restantes.

13. La práctica de los ejercicios no podrá comenzar antes de que transcurran cuatro meses, a contar de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, y se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el referido Boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio.

También se anunciará en el mismo lugar, fecha y hora en que haya de efectuarse el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios correspondientes, para cuyo trámite queda facultada la Alcaldía-Presidencia.

14. El aspirante que resulte propuesto por el Tribunal deberá presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del requerimiento que se le formule por la Administración municipal, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas, que serán:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, y legalizada si dicho Registro no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título, o copia notarial autorizada del mismo, del de Bachiller Universitario o Maestro.

c) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que enumera el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.

g) En el supuesto de aspirante femenino, certificado de haber cumplido el servicio social o justificante de su exención.

15. Si dentro del plazo que indica la base anterior y salvo caso de fuerza mayor, no se presentase por el aspirante propuesto la documentación exigida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional, a tenor de lo señalado por el artículo 11, en relación con el 9 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

16. El nombrado, cuya designación corresponderá a la Comisión Municipal Permanente, deberá tomar posesión, ante el señor Secretario general de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de nombramiento.

17. Queda facultado el Tribunal para resolver las incidencias que se susciten, así como para dictar las dis-

posiciones que considere oportunas para el mejor desarrollo de la oposición.

18. El designado prestará sus funciones reglamentarias en las oficinas de la Secretaría municipal, en el puesto que se le señale, o en los que reglamentariamente se puedan determinar en lo sucesivo.

19. En lo no previsto se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones de aplicación.

20. La presente convocatoria y bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

PROGRAMA

Primera parte.—Derecho

1. Concepto del Derecho. Ramas del Derecho. Fuentes del Derecho.
2. Derecho Político, concepto y evolución. Derecho constitucional.
3. El Estado; concepto, elementos y fines. El Estado de Derecho.
4. Idea general de la Organización política española.
5. La Administración. Ciencias de la Administración. Concepto y fuentes del derecho administrativo.
6. Organización administrativa española. Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales. El Consejo de Estado.
7. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local. El Instituto de Estudios de Administración Local.
8. Los Delegados de la Administración Central. Especial referencia de los Gobernadores Civiles.
9. Los medios de la Administración; personales, económicos y jurídicos.
10. Los actos administrativos. Su concepto, clasificación y elementos.
11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.
12. La acción administrativa en orden a la vivienda. Medidas legislativas sobre fomento de la vivienda. Condiciones higiénicas mínimas de la misma (Orden de 29-11-1944). Fiscalía de la Vivienda (D. de 23-11-1940 y Orden de 25-5-1939). Viviendas clandestinas (Decreto de 11-11-1964).
13. Funciones de la Administración en relación con la enseñanza. Régimen de construcciones escolares.
14. La acción administrativa en materia de aguas. Aguas terrestres; su aprovechamiento. Principales disposiciones sobre concesión de auxilios a los Ayuntamientos por parte del Estado para obras de abastecimiento de agua.
15 Principales disposiciones de la Ley y Reglamento del Tesoro Artístico Nacional referente a inmuebles o monumentos histórico-artísticos.
16. Derecho social. Protección a la familia. Previsión y Seguridad Social.
17. El contrato de trabajo. Elementos. Derechos y deberes del empresario y del trabajador. Extinción y terminación del contrato.
18. Derecho penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. Las penas, sus clases y efectos.
19. La organización jurisdiccional española.
20. Idea general de los procedimientos civil y criminal.
21. Derecho civil, concepto y fuentes. Legislación común y foral.
22. El sujeto de derecho. Personas físicas y jurídicas. La capacidad y sus modificaciones.
23. Sociedad conyugal y paterno-filial.
24. Los bienes. Propiedad y posesión. Derechos reales.
25. La sucesión y sus clases.
26. Los contratos. Cuasicontratos.
27. Derecho Mercantil. Sociedades. Títulos de crédito.

Segunda parte.—Régimen local

1. El Municipio y la provincia; concepto, elementos y evolución. Las Entidades Locales menores.
2. El término municipal. Sus alteraciones. La población. Clasificación de los habitantes. El padrón municipal; concepto, contenido, rectificación y renovación.
3. Organos de la Administración municipal. El Ayuntamiento y la Comisión Permanente; su composición y atribuciones. Los Concejales; su elección y condiciones del cargo. Concejo abierto y régimen de Carta.
4. El Alcalde, carácter y nombramiento. Sus atribuciones. Tenientes de Alcalde. Alcalde Pedáneo. Alcalde de Barrio.
5. La Diputación Provincial. Su composición y atribuciones. El Presidente de la Diputación; su carácter, nombramiento y atribuciones.
6. La competencia municipal. Obligaciones mínimas. Mancomunidades y Agrupaciones.
7. Competencia provincial. Obligaciones mínimas de la provincia. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.
8. Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Régimen de sesiones, acuerdos y actas.
9. El procedimiento administrativo local. Normas generales. Del registro de documentos. De los expedientes. De las comunicaciones y notificaciones. De las certificaciones.
10. Régimen de impugnación de los acuerdos locales.
11. Los funcionarios de las Corporaciones locales. Clasificación. Plantillas y escalafones.
12. Ingreso y nombramiento de los funcionarios de la Administración Local. Régimen jurídico para la provisión de vacantes.
13. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Régimen disciplinario.
14. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y el sistema de derechos pasivos de los funcionarios locales.
15. Servicios municipales. Formas de gestión. La gestión directa. La municipalización.
16. La gestión indirecta de los servicios locales. Consideración especial de la concesión.
17. Sanidad y Beneficencia municipal. Especial referencia al Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales. El padrón de la Beneficencia municipal; su tramitación.
18. La competencia municipal en materia de urbanismo. Los planes de urbanismo; clases y contenido de los mismos según la Ley del Suelo. Los proyectos de urbanización. Obras municipales; su clasificación.
19. Competencia y procedimiento para la aprobación de los planes de urbanismo y de los proyectos de urbanización. Publicidad, ejecutividad y obligatoriedad de los referidos planes.
20. Clasificación del suelo en los Municipios donde existe Plan General de Ordenación Urbana y limitaciones a que se halla sujeto.

21. Los sistemas de actuación para la ejecución de los planes de urbanismo según la Ley del Suelo.

22. Procedimiento y régimen jurídico general para el otorgamiento de licecias de obras y actividades según el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. La suspensión y demolición de obras ejecutadas abusivamente según la Ley del Suelo. La declaración de ruina.

23. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Procedimiento especial para la concesión de licencias a dichas actividades según el Regamento de 30 de noviembre de 1961.

24. La contratación de las Corporaciones Locales. Formas de contratación: subasta, concurso y concurso-subasta. La contratación directa.

25. Bienes de las Entidades locales. Su clasificación y caracteres. Requisitos y procedimiento para su enajenación, permuta y cesión gratuita. El inventario municipal de bienes.

26. El Servicio Militar. Operaciones de reclutamiento. Las Juntas Municipales de Reclutamiento y sus funciones (Reglamento de 6 de noviembre de 1969).

27. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de Administración Local.

28. La intervención del Estado en las Entidades Locales. Régimen de tutela. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tercera parte.—Hacienda

1. Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El presupuesto.
2. Gastos públicos; sus clases.
3. Ingresos públicos; sus clases.
4. Los ingresos de economía privada. Los ingresos de economía pública. Las tasas. Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.
5. Contribuciones especiales para obras y servicios. Sus clases y régimen jurídico.
6. Los impuestos. Concepto, naturaleza y clases.
7. Imposición municipal.
8. Imposición provincial.
9. El Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Recursos especiales. Crédito local.
10. Presupuestos municipales y provinciales; sus clases y tramitación.
11. Los gastos y los pagos.
12. Procedimiento económico-administrativo.
13. La recaudación. Procedimiento y normas comunes a los sistemas de recaudación.
14. La inspección de rentas y exacciones. De la prescripción de créditos en favor y en contra de las Corporaciones Locales.
15. La contabilidad en las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Segovia, 8 de junio de 1971.—El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

1918

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Anuncio de concurso para la provisión de una plaza vacante de habilitado de clases pasivas

Esta Delegación de Hacienda, de conformidad con las facultades que le conceden el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958 y el acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de fecha 17 de junio actual, teniendo en cuenta la plantilla de habilitados de clases pasivas que según el artículo 18 del citado Decreto y demás disposiciones de aplicación ha de regir en la Oficina Pagadora de la Delegación de Hacienda de esta provincia, acuerda la celebración de un concurso para la provisión de una vacante en la misma.

En su virtud, se pone en conocimiento de cuantos encontrándose en las condiciones previstas en el artículo 12 del Decreto de referencia, regulador de la profesión, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda", presenten sus instancias, acompañadas de los documentos prevenidos en el citado artículo y los de los méritos que alegaren, en la Secretaría de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 2 de julio de 1971.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1917

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia

ANUNCIO

En la reclamación seguida en este Tribunal con el número 16, de fecha 15 de enero de 1971, y concepto impuesto de lujo, vehículo SG-14.551, motivada a instancia de don Ricardo Marinas Gil, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1971, resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"El Tribunal acuerda desestimar la presente reclamación y mantener en su integridad la liquidación del impuesto de lujo, girada a nombre de don Ricardo Marinas Gil, por el vehículo SG-14.551."

No habiéndose podido notificar la citada resolución en el domicilio señalado por el reclamante, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, número 4 y 92, del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra esta resolución, cuyo texto íntegro está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala Primera de dicha jurisdicción de la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, en plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publcación de este anuncio.

Segovia, 30 de junio de 1971.—El Abagado del Estado-Secretario.

1742

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Unión Eléctrica, S. A., domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, 4, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores en cadena de vidrio sobre apoyos metálicos y de hormigón, cuyo recorrido de 3.656 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación de Ciruelos de Coca, finalizando en el centro de transformación de Villeguillo, discurriendo su trazado por los términos municipales de Ciruelos de Coca y Villeguillo.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fechas 19-10-70, 22-10-70, 24-10-70, 21-12-70 y 25-5-71.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados.

Visto que, con fecha 26-11-70, se autorizó el cambio de nombre a favor de Unión Eléctrica, S. A.,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 3 de agosto de 1970 por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 431.152,23 pesetas y parciales de 163.910 pesetas, en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de quince días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 21 de junio de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1883

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Federico Bordás Muñoz. Fuencarral, 106; Madrid.

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos y vertido.

Cantidad de agua que se pide: 28 litros por segundo.

Corriente de donde a de derivarse: Río Moros.

Término municipal en que radicarán las obras: Guijasalbas (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 30 de junio de 1971.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1916

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Concurso urgente

Por acuerdo de esta Corporación municipal se convoca concurso urgente para la adquisición de un solar de 2.000 metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de un nuevo cuartel para las fuerzas de la Guardia Civil en esta plaza, con arreglo al pliego de condiciones que ha sido formulado y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio último, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a efectos de las oportunas reclamaciones, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Las proposiciones ofertas de solares se presentarán en esta Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles, en las horas de oficina, sin sujeción a modelo ni tipo, debiendo consignar el lugar de emplazamiento, que será en las proximidades del casco urbano y con acceso directo a vías públicas. Tales proposiciones deberán estar reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un sello de la Mutualidad de 25 pesetas, debiendo acompa-

ñar declaración jurada acreditativa de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la escritura o documento que acredite la posesión del inmueble y de que se halla libre de cargas. El plazo de presentación de proposiciones se entiende desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a sus trece horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por la mesa correspondiente, que estará integrada por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

De quedar desierto este concurso se celebraría otro segundo, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y en el mismo local y condiciones fijado para el primero.

Nava de la Asunción, 1 de julio de 1971.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1885

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativo que servirá de base al concurso para la contratación de los espectáculos taurinos, a celebrar los días de la fiesta anual en esta localidad, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, en el plazo de ocho días.

Vallelado, a 30 de junio de 1971.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

1887

Ayuntamiento de Fuentepelayo

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Asunción, a celebrar en esta localidad durante los días 21 y 22 de agosto próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Fuentepelayo, 30 de junio de 1971.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

1888

Ayuntamiento de Codorniz

ANUNCIO

En virtud de acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación el día veintiocho de junio, se anula la subasta pública anunciada en el B. O. número 72, de fecha 16 de junio, para la venta de un lote de maderas del monte número 112, quedando, por tanto, suspendida la misma.

Lo que hago público para general conocimiento.

Codorniz, 2 de julio de 1971.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

1884

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de San Esteban Protomártir, a celebrar en esta localidad durante los días 1, por la noche, 2, 3 y 4 de septiembre de 1971, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Mata de Cuéllar, a 1 de julio de 1971.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

1877

ZARZUELA DEL PINAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Zarzuela del Pinar, a 28 de junio de 1971.—El Alcalde, Luis Calvo Gómez.

1880

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valleruela de Sepúlveda, 30 de junio de 1971.—El Alcalde, Florentino Barrio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CEREZO DE ARRIBA 1881
ARMUÑA 1905
VALLERUELA DE PEDRAZA 1933
LA MATILLA 1934
SAN MARTIN Y MUDRIAN 1935
FUENTERREBOLLO 1936
LA LOSA 1946

1926

MUÑOPEDRO

Habiendo sido aprobado provisionalmente por la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del actual, el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que determina el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se saca a información pública, por un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia. Las reclamaciones contra el mismo pueden presentarse, por escrito, en Secretaría, durante el citado plazo.

Muñopedro, a 30 de junio de 1971.—El Alcalde, Alejo Moreno.

1893

VALLERUELA DE PEDRAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valleruela de Pedraza, 30 de junio de 1971.—El Alcalde, Gorgonio Miguel Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SANTO TOME DEL PUERTO	1894
CANTALEJO	1895
BARBOLLA	1928
FUENTERREBOLLO	1931
COBOS DE FUENTIDUEÑA	1932
MARAZUELA	1947
CASTROSERRACIN	1949
VILLEGUILLO	1950

1927

VILLACORTA

EDICTO

En aplicación de lo establecido en el artículo 11 de la ordenanza fiscal de tránsito de animales domésticos por vías municipales, se hace saber a todos los propietarios de animales domesticos o representantes legales la obligación de formular declaración jurada de los que posean, dentro del corriente año, a fin de proceder a la formación del padrón correspondiente. Las declaraciones se formularán en el impreso oficial, que serán entregados gratuitamente en la Secretaría municipal, y su plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Villacorta, a 15 de junio de 1971.—El Alcalde, Jacinto Azuara.

1898

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, así como la de valores auxiliares e independientes, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeanueva de la Serrezuela, 30 de junio de 1971.—El Alcalde, Juan Tomás Parra Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVARES DE LAS CUEVAS	1899
GOMEZSERRACIN	1900
PRADALES	1929
ALDEHORNO	1930
CEDILLO DE LA TORRE	1948

1908

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un espectáculo taurino, que se celebrará, con el superior permiso, el día 30 de agosto próximo con motivo de las fiestas titulares en honor de la Santísima Virgen del Castillo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 3 de julio de 1971.—El Alcalde, Antonio Ramos.

1910

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora la Virgen del Castillo, a celebrar en esta localidad durante los días 29, 30 y 31 de agosto, y vísperas, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 3 de julio de 1971.—El Alcalde, Antonio Ramos.

1901

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de instalación y reforma del alumbrado público en los barrios Francisco Franco, Villagonzalo y Purísima Concepción, de esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coca, a 2 de julio de 1971.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

1903

CARBONERO DE AHUSIN

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 3 de julio de 1971.—El Alcalde, Isidro Centeno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

AÑE	1904
REVENGA	1937

1911

Ayuntamiento de Fuentemilanos

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos del Santo Cristo del Consuelo, a celebrar en esta localidad durante los días 19, 20 y 21 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Fuentemilanos, a 2 de julio de 1971.—El Alcalde, V. Cabrero.

1912

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Pinar, a celebrar en esta localidad durante los días 19, 20 y 21 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Torrecilla del Pinar, a 2 de julio de 1971.—El Alcalde, Francisco Martín.

1913

RIAZA

EDICTO

Acordada por la Corporación en pleno la modificación de la ordenanza de tenencia de perros, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Riaza, a 16 de junio de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García González.

1914

RIAZA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, la imposición de la nueva exacción derecho o tasa por ocupación de la vía pública y puestos públicos, y aprobadas la nueva ordenanza y tarifa correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría; siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la ordenanza fiscal y su tarifa.

Riaza, a 16 de junio de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García González.

1879

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto extraordinario, formado para pago de aportación al de obras de construcción de un depósito elevado y ampliación de la red de distribución de este pueblo, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, a 30 de junio de 1971.—El Alcalde, E. Barrio.

1897

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario número 3/1971, formado para financiar el plan municipal de inversiones para 1971, compuesto por obras de pavimentación, alumbrado público, nuevo matadero municipal, abastecimiento de aguas, piscina pública municipal, así como para adquisición de solares destinados al parque municipal y complejo deportivo, por el presente anuncio se hace público que dicho proyecto estará de manifiesto, en estas oficinas, durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes y sean admisibles en derecho.

Cuéllar, 28 de junio de 1971.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

1737

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Pueblo de Marugán

Año de 1969

Contribución: Licencia fiscal

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador de tributos del Estado en la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, del pueblo de Marugán, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que, por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y Casa Consistorial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Número: 1-05.
Nombre del deudor: Antonio Cubo Sanz.
Débitos: 150 pesetas.

Y en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificación.

Santa María de Nieva, 15 de junio de 1971.—El Agente Ejecutivo, Ricardo Mínguez Garrido

---

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8